AÑO 51
NÚMERO 6682
2019 • NOVIEMBRE • 26

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 712

(Noviembre 22 de 2019)

"Por la cual se reubica un empleo y se hace un nombramiento en provisionalidad"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe Un (1) empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía el cual se encuentra en vacancia definitiva, y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y los perfiles para ser encargados.

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08, se encuentra reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC con el número 72730 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

Que el Artículo 2.2.5.4.6 del decreto 648 de 2017, otorga a la entidad la facultad de reubicar un empleo, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio presentadas en la Subdirección de Servicios Administrativos, se requiere reubicar el empleo antes mencionado para apoyar el desarrollo de las funciones propias de la dependencia, establecidas en el artículo 33° del Decreto Distrital 425 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No.003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte, otorgando a la entidades la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos que se encuentran en vacancia definitiva o temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo antes mencionado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Reubicar por necesidades del servicio, el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaria Corporativa.

ARTÍCULO 2º-: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, a la señora, **CRISTINA ELIZABETH GELPUD BRAVO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.59.311.419, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º-: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la persona señalada en el artículo 2º de la presente Resolución,

tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 4º-: Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5º-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 6º-: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 826 de 2018.

ARTÍCULO 7º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000492
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017405 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos 2 vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212852, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 24*, del Sistema General de*

Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212852 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de DIANA PATRICIA GARZON OTALORA en el puesto 2 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24; de la Subdirección de Desarrollo Social.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Juan Camilo García Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.212 empleado titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario dar por terminado el encargo efectuado a Juan Camilo García Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.212, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Desarrollo Social.

Que mediante Resolución DGC-000467 del 23 de junio de 2017 se nombró en provisionalidad a Olga Nubia Ossa Zamora, identificada con cédula de ciudadanía número 41.775.424, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección de Desarrollo Social.

Que como consecuencia de los anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a Olga Nubia Ossa Zamora, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección de Desarrollo Social.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a DIANA PATRICIA GARZON OTALORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.621.787 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24; de la Subdirección de Desarrollo Social, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $4.007.126.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. La señora DIANA PATRICIA GARZON OTALORA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión de DIANA PATRICIA GARZON OTALORA, el encargo efectuado a Juan Camilo García Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.256.212, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Juan Camilo Garcia Sanchez,

el nombramiento provisional efectuado a Olga Nubia Ossa Zamora, identificada con cédula de ciudadanía número 41.775.424 en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección de Desarrollo Social.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000493
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130016575 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos 2 vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212896, denominado* Profesional Universitario Código 219 Grado 18*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212896 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de ANDRÉS LÓPEZ OVIEDO en el puesto 2 para el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Reso-

lución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18; de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal.

Que mediante Resolución SDH-000254 del 08 de noviembre de 2017 se nombró en provisionalidad a Yeny Patricia Rodríguez Silva, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.742.837, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal.

Que es necesario, dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a Yeny Patricia Rodríguez Silva, identificada con cédula de ciudadanía número 39.742.837, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a ANDRÉS LÓPEZ OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.127.228 para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18; de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $3.501.870.

ARTÍCULO 2°. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El señor ANDRÉS LÓPEZ OVIEDO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión de ANDRÉS LÓPEZ OVIEDO, el nombramiento provisional efectuado a Yeny Patricia Rodríguez Silva, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.742.837, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000494
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en

periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017085 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212990, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 21*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212990 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Gloria Janeth Giral Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.672.172 empleada titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario, dar por terminado el encargo efectuado a Gloria Janeth Giral Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía número 51.672.172, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que el empleo del que es titular Gloria Janeth Giral Giraldo, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a Nicolás Mejía Luna, identificado con cédula de ciudadanía número 80.060.523 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a Nicolás Mejía Luna, identificado con cédula de ciudadanía número 80.060.523, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les

podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.621.548 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $3.863.860.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El señor JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a Gloria Janeth Giral Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.672.172, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Gloria Janeth Giral Giraldo, el nombramiento provisional efectuado a Nicolás Mejía Luna, identificado con cédula de ciudadanía número 80.060.523 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000495
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido

en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017155 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212995, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 21*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212995 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de ANA MILENA RAMÍREZ MONTEALEGRE en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Subdirección del Talento Humano.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Diana Lucia Gaona Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.774.071 empleada titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario, dar por terminado el encargo efectuado a Diana Lucia Gaona Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía número 41.774.071, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección del Talento Humano.

Que el empleo del que es titular Diana Lucia Gaona Cifuentes, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a Marleny Gómez Vidal, identificada con cédula de ciudadanía número 51.670.506 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección del Talento Humano.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a Marleny Gómez Vidal, identificada con cédula de ciudadanía número 51.670.506, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección del Talento Humano.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a ANA MILENA RAMÍREZ MONTEALEGRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.523.323 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Subdirección del Talento Humano, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $3.863.860.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será

evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. La señora ANA MILENA RAMIREZ MONTEALEGRE, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a Diana Lucia Gaona Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.774.071, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección del Talento Humano.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Diana Lucia Gaona Cifuentes, el nombramiento provisional efectuado a Marleny Gómez Vidal, identificada con cédula de ciudadanía número 51.670.506 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección del Talento Humano.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000496
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130016755 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213071, denominado* Profesional Universitario Código 219 Grado 14*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 213071 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de ALBA YAMILE VERA CUMACO en el puesto 1 para el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 14; de la Subdirección del Talento Humano.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con María Gladys Guzman Peña, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.796.089 empleada titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario, dar por terminado el encargo efectuado a María Gladys Guzman Peña, identificada con cédula de ciudadanía número 20.796.089, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subdirección del Talento Humano.

Que el empleo del que es titular María Gladys Guzman Peña, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a Ingrid Johana Hernández Cacheo, identificada con cédula de ciudadanía número 52.850.906 en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 de la Oficina de Educación Tributaria.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a Ingrid Johana Hernández Cacheo, identificada con cédula de ciudadanía número 52.850.906, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 de la Oficina de Educación Tributaria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a ALBA YAMILE VERA CUMACO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.988.127 para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14; de la Subdirección del Talento Humano, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $3.395.940.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. La señora ALBA YAMILE VERA CUMACO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a María Gladys Guzman Peña, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.796.089, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subdirección del Talento Humano.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de María Gladys Guzman Peña, el nombramiento provisional efectuado a Ingrid Johana Hernández Cacheo, identificada con cédula de ciudadanía número 52.850.906 en el cargo Auxiliar

Administrativo Código 407 Grado 16 de la Oficina de Educación Tributaria.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000497
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130016775 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213075, denominado* Profesional Universitario Código 219 Grado 11*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 213075 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de ERICK ELKIN VELANDIA ORJUELA en el puesto 2 para el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 11; de la Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a, Luz Angélica Beltran Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.813.431 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a Luz Angélica Beltran Hernández, identificada con cédula de ciudadanía número 52.813.431, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a ERICK ELKIN VELANDIA ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.832.507 para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11; de la Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $3.050.711.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El señor ERICK ELKIN VELANDIA ORJUELA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el nombramiento provisional efectuado a Luz Angélica Beltran Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.813.431, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección de Gestión de la Información Presupuestal.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000498
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias

a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130020715 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212987, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 21*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212987 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de ANGELA CONSTANZA RINCÓN SEGURA en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21; del Despacho del Director de Gestión Corporativa.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Gloria Eugenia Miranda Colmenares, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.578.632 empleada titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario, dar por terminado el encargo efectuado a Gloria Eugenia Miranda Colmenares, identificada con cédula de ciudadanía número 51.578.632, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 del Despacho del Director de Gestión Corporativa.

Que el empleo del que es titular Gloria Eugenia Miranda Colmenares, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a Alis Nadezhda Leon Osuna, identificada con cédula de ciudadanía número 39.573.367 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 del Despacho del Director de Gestión Corporativa.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a Alis Nadezhda Leon Osuna, identificada con cédula de ciudadanía número 39.573.367, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 del Despacho del Director de Gestión Corporativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a ANGELA CONSTANZA RINCÓN SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.504.150 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21; del Despacho del Director de Gestión Corporativa, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $3.863.860.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. La señora ANGELA CONSTANZA RINCÓN SEGURA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a Gloria Eugenia Miranda Colmenares, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.578.632, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 del Despacho del Director de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Gloria Eugenia Miranda Colmenares, el nombramiento provisional efectuado a Alis Nadezhda Leon Osuna, identificada con cédula de ciudadanía número 39.573.367 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 del Despacho del Director de Gestión Corporativa.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000500
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso

y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130110365 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos 2 vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212934, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 21*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212934 del Grupo I, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de MANUEL GUILLERMO ORTIZ GARZON en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Oficina de Administración Funcional del Sistema.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con MANUEL GUILLERMO ORTIZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.160.934 empleado titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario dar por terminado el encargo efectuado a MANUEL GUILLERMO ORTIZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía número 16.160.934, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina de Administración Funcional del Sistema.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130657821, de fecha del 05 de noviembre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo I, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a MANUEL GUILLERMO ORTIZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.160.934 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Oficina de Administración Funcional del Sistema, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $3.863.860.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El señor MANUEL GUILLERMO ORTIZ GARZON, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a MANUEL GUILLERMO ORTIZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.160.934, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina de Administración Funcional del Sistema.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000507
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017265 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212911, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 21*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212911 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de JHON FLAVIO VASQUEZ RODRIGUEZ en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Jeasshel Herrera Prieto, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.688.053 empleada titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario, dar por terminado el encargo efectuado a Jeasshel Herrera Prieto, identificada con cédula de ciudadanía número 39.688.053, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que el empleo del que es titular Jeasshel Herrera Prieto, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a Andrés Felipe Suárez Coloma, identificado con cédula de ciudadanía número 80.111.572 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subdirección de Determinación.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a Andrés Felipe Suárez Coloma, identificado con cédula de ciudadanía número 80.111.572, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subdirección de Determinación.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a JHON FLAVIO VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.103 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $3.863.860.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El señor JHON FLAVIO VASQUEZ RODRIGUEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a Jeasshel Herrera Prieto, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.688.053, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Jeasshel Herrera Prieto, el nombramiento provisional efectuado a Andrés Felipe Suérez Coloma, identificado con cédula de ciudadanía número 80.111.572 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subdirección de Determinación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000508

(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en

periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017615 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212991, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 21*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212991 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de NUBIA EDITH DIAZ SIERRA en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Subdirección del Talento Humano.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Rafael Andres Ruiz Reyes, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.316.204 empleado titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario, dar por terminado el encargo efectuado a Rafael Andres Ruiz Reyes, identificado con cédula de ciudadanía número 79.316.204, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección del Talento Humano.

Que el empleo del que es titular Rafael Andres Ruiz Reyes, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a Jenny Alejandra Diaz Largo, identificada con cédula de ciudadanía número 52.883.744 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subdirección del Talento Humano.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a Jenny Alejandra Diaz Largo, identificada con cédula de ciudadanía número 52.883.744, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subdirección del Talento Humano.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a NUBIA EDITH DIAZ SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.119.188 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21; de la Subdirección del Talento Humano, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $3.863.860.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. La señora NUBIA EDITH DIAZ SIERRA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a Rafael Andres Ruiz Reyes, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.316.204, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección del Talento Humano.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Rafael Andres Ruiz Reyes, el nombramiento provisional efectuado a Jenny Alejandra Diaz Largo, identificada con cédula de ciudadanía número 52.883.744 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Subdirección del Talento Humano.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000513
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido

en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130017495, *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer 1 vacante(s) del empleo de carrera identificado con código* OPEC No. 212817, denominado *Profesional Especializado Código 222 Grado 27, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH".*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la convocatoria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212817 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de JOSE DANILO TAMAYO TAMAYO en el puesto 1 para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo, Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Subdirección de Operación Financiera.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Jose Danilo Tamayo Tamayo, identificado con cédula de ciudadanía número 4.172.413 empleado titular con derechos de carrera administrativa.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el encargo efectuado a Jose Danilo Tamayo Tamayo, identificada con cédula de ciudadanía número 4.172.413 , en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Subdirección de Operación Financiera.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes a los Grupos III y IV, en su mayoría, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a JOSE DANILO TAMAYO TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.172.413 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Subdirección de Operación Financiera, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $4.330.023.

ARTÍCULO 2°. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. El señor JOSE DANILO TAMAYO TAMAYO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4º. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a José Danilo Tamayo Tamayo, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.172.413 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Subdirección de Operación Financiera.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000514
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realizan unos nombramientos en período de prueba"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130020635 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212860, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 24*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 del Despacho del Director de Informática y Tecnología.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en su mayoría en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 del Despacho del Director de Informática y Tecnología, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $4.007.126, así:

Posición	Documento	Nombres y Apellidos
1	79270789	VICTOR JULIO VILLAMIL ALDANA
2	51741019	CLAUDIA VALENTINA IBARRA PINTOR
3	79755939	HECTOR FABIO JARAMILLO ORDOÑEZ
4	86060916	KITSON RICARDO CASTAÑO ESPINOSA

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita(o) en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El(los) nombrado(s) en el artículo 1, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá(n) diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta(n) el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000515
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dan por terminado un encargo"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de

2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130110425, *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer 1 vacante(s) del empleo de carrera identificado con código* OPEC No. 212782, denominado *Profesional Especializado Código 222 Grado 27*, *del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH".*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la convocatoria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212782 del Grupo I, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de ALEXANDER GONZALEZ COCA en el puesto 1 para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo, Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Oficina de Inteligencia Tributaria.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Ismael Segundo Chavez Castillo, identificado con cédula de ciudadanía número 9.313.414 empleado titular con derechos de carrera administrativa.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el encargo efectuado a Ismael Segundo Chavez Castillo, identificada con cédula de ciudadanía número 9.313.414 , en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Oficina de Inteligencia Tributaria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130657821, de fecha 05 de noviembre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo I, en su mayoría, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a ALEXANDER GONZALEZ COCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.067.293 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Oficina de Inteligencia Tributaria, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $4.330.023.

ARTÍCULO 2°. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. El señor ALEXANDER GONZALEZ COCA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4º. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a Ismael Segundo Chavez Castillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.313.414 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Oficina de Inteligencia Tributaria.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000516
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realizan unos nombramientos en período de prueba"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 2192130110305 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212894, denominado* Profesional Universitario Código 219 Grado 18*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Masivo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficios radicados N° 20192130259841, de fecha del 27 de mayo de 2019 y radicado N° 20192130657821, de fecha del 05 de noviembre de 2019 , informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo I, en su mayoría, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Masivo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $3.501.870, así:

Posición	Documento	Nombres y Apellidos
1	11315030	JESUS ANTONIO CORONA ARDILA

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita(o) en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El(los) nombrado(s) en el artículo 1, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá(n) diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta(n) el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000517
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realizan unos nombramientos en período de prueba"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130110355 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212933, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 21*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones

tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina de Inteligencia Tributaria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130657821, de fecha del 05 de noviembre de 2019 , informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo I, en su mayoría, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina de Inteligencia Tributaria, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $3.863.860, así:

Posición	Documento	Nombres y Apellidos
1	53118906	MONICA DEL PILAR GAMBA GONZALEZ
2	74085625	FABIAN RICARDO FLOREZ VIANCHA

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita(o) en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El(los) nombrado(s) en el artículo 1, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá(n) diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta(n) el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000518
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realizan unos nombramientos en período de prueba"

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su

otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130021665 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213094, denominado* Profesional Universitario Código 219 Grado 05*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Subdirección de Soluciones de TIC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficios radicados N° 20192130259841, de fecha del 27 de mayo de 2019 y radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019 , informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo IV, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Subdirección de Soluciones de TIC, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $2.591.706, así:

Posición	Documento	Nombres y Apellidos
1	79796812	JOHNNY GARIK ECHEVERRÍA URANGO
2	1075625364	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ REYES

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita(o) en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El(los) nombrado(s) en el artículo 1, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá(n) diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta(n) el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000519
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado uno encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364

de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017545 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una 1 vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212756, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 27*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212756 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de LUZ ELENA BUSTOS CURREA en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27; de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Irma Lucia Hidalgo Urrego, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.713.037 empleada titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario dar por terminado el encargo efectuado a Irma Lucia Hidalgo Urrego, identificada con cédula de ciudadanía número 51.713.037, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

Que mediante Resolución DGC-000467 del 23 de junio de 2017 se nombró en provisionalidad a Sandra Jeaneth Cruz Rincon, identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.943, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Oficina de Gestión de Pagos.

Que como consecuencia de los anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a Sandra Jeaneth Cruz Rincon, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 Oficina de Gestión de Pagos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30

de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a LUZ ELENA BUSTOS CURREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.167 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $4.330.023.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. La señora LUZ ELENA BUSTOS CURREA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión de LUZ ELENA BUSTOS CURREA, el encargo efectuado a Irma Lucia Hidalgo Urrego, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.713.037, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Irma Lucia Hidalgo Urrego, el nombramiento provisional efectuado a Sandra Jeaneth Cruz Rincon, identificada con cédula de ciudadanía número 51.797.943 en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 Oficina de Gestión de Pagos.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número 3852DCO009708

(Noviembre 21 de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo del artículo 4 del Decreto 834 de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 2, No. 3 y No. 4, fueron

devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 2, No. 3 y No. 4 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 2 con 4 registros, Anexo No. 3 con 43 registros y Anexo No. 4 con 2 registros, total número de registros 47.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO ESPECIALIZADO	RESOLUCIÓN TERMINACION DE PROCESO
COBRO GENERAL	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
	MODIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 3

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO GENERAL	RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO
COBRO ESPECIALIZADO	RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que -disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 4.

OFICINA	TIPO DE ACTO
DEPURACIÓN DE CARTERA	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 3 Torre A, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 6 No. 14 – 98 Torre A piso 3°.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN 3852DCO009708 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Cobro General y el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario Dirección Distrital de Cobro y profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO008274	2019EE197971	201701600300004189	JOSE ENEMELIO REYES GONZALEZ	113510	PREDIAL	AAA0131UDLW	RESOLUCIÓN TERMINACION DE PROCESO	7/11/2019	2015, 2016	KR 91 145 B 65	14/11/2019	Fallecido
DCO007387	2019EE187983	201021087272	JORGE ANTONIO BARROS GNECCO	77168966	VEHÍCULOS	BCH610	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE	21/10/2019	2005,2006,2008,2009	KR 7 7C 56 (VALLEDUPAR, CESAR)	30/10/2019	No reside
DCO007389	2019EE188018	2014EE178984	JORGE ANTONIO BARROS GNECCO	77168966	VEHÍCULOS	BCH610	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE	21/10/2019	2004	KR 7 7C 56 (VALLEDUPAR, CESAR)	30/10/2019	No reside
DCO008398	2019EE199003	201012004427	MACALS SAS	860043583	PREDIAL	AAA0035PULF	MODIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO	12/11/2019	2009	KR 20 22 C 71	15/11/2019	Desconocido

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 3852DCO009708 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Especializado y Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.
Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO006719	2019EE184655	201901600301024916	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA	2905901	PREDIAL	15/10/2019	KR 13 B 148 68 AP 302	13/11/2019	No reside
DCO005860	2019EE179927	201321003926	TOMAS RODOLFO ARAUJO NOGUERA	2935796	VEHÍCULOS	3/10/2019	KR 2 76A 24 AP 701	14/11/2019	No reside
DCO005712	2019EE179483	2014031001001122 51	JOSE HUGO RANGEL CASTRO	5741200	VEHÍCULOS	2/10/2019	DG 40A 8 38 AP 807	8/11/2019	No reside
DCO005863	2019EE179933	201803100100040269	MANUEL SALVADOR OTERO YUNEZ	8700187	VEHÍCULOS	3/10/2019	KR 1 ESTE 77 05 AP 301	14/11/2019	No reside
DCO007392	2019EE188038	201901600300024958	PROSPERO MARGFOY MARGFOY	9522424	VEHÍCULOS	21/10/2019	KR 7C 182B 26	18/11/2019	Desconocido
DCO005868	2019EE179938	201403100100063082	FERNAN MARTINEZ MAHECHA	10525664	VEHÍCULOS	3/10/2019	TV 1 ESTE 56 25	14/11/2019	Desconocido
DCO005768	2019EE179619	2018031001121061340	CESAR RIGOBERTO RIASCOS BASTIDAS	12972459	VEHÍCULOS	2/10/2019	CL 134 BIS 19 80 AP 412	12/11/2019	No reside
DCO005768	2019EE179619	2018031001121061340	CESAR RIGOBERTO RIASCOS BASTIDAS	12972459	VEHÍCULOS	2/10/2019	CL 134 BIS 19 80 AP 412	12/11/2019	No reside
DCO005872	2019EE179942	201403100100065676	JOSE MARIA NIÑO CARREÑO	16347654	VEHÍCULOS	3/10/2019	KR 72K BIS 40 70 SUR	13/11/2019	Desconocido
DCO007159	2019EE186405	20170110021190061 05	MATEUS ROJAS JOSE HERNAN	16360843	PREDIAL	17/10/2019	KR 24 85 20	12/11/2019	No reside
DCO005772	2019EE179623	201321001859	MAURICIO VELASCO DIEZ	16731311	VEHÍCULOS	2/10/2019	KR 16 127 31 IN 2 AP 201	8/11/2019	No reside
DCO005773	2019EE179624	201321010810	MAURICIO VELASCO DIEZ	16731311	VEHÍCULOS	2/10/2019	KR 16 127 31 IN 2 AP 201	8/11/2019	No reside
DCO006571	2019EE184037	201903100276004152	ALBERTO PRADA SANCHEZ	19062365	VEHÍCULOS	11/10/2019	CL57 6 35 PISO 12	14/11/2019	No reside
DCO006573	2019EE184042	201801100185057614	ALBERTO PRADA SANCHEZ	19062365	PREDIAL	11/10/2019	CL57 6 35 PISO 12	14/11/2019	No reside
DCO007076	2019EE185358	201901600301024999	GARCIA PIEDRAHITA NICOLAS	19123083	PREDIAL	16/10/2019	KR 6 B 112 59	8/11/2019	No reside
DCO006721	2019EE184666	201901600301024685	OSCAR LANCHEROS MEJIA	19331568	PREDIAL	15/10/2019	CL 181 76 65 IN 2	12/11/2019	Cerrado
DCO007076	2019EE185358	201901600301024999	PARDO DE VARGAS LUCIA	20004491	PREDIAL	16/10/2019	CL 93 5 45 AP 201	12/11/2019	No reside
DCO007076	2019EE185358	201901600301024999	SUCESION ILIQUIDA DE ROCHA DE GARCIA BLANCA	20157465	PREDIAL	16/10/2019	TV 28 28 81 SUR	12/11/2019	Desconocido
DCO005708	2019EE179479	201703100290003602	PIEDAD LILIANA MERCEDES RODRIGUEZ MORALES	20423125	VEHÍCULOS	2/10/2019	KR 9C 119 71 AP 202	12/11/2019	No reside
DCO005773	2019EE179624	201321010810	BERTA CECILIA MEJIA SALDARRIAGA	31974174	VEHÍCULOS	2/10/2019	KR 16 127 31 IN 2 AP 201	8/11/2019	No reside
DCO005736	2019EE179507	201321004784	MONICA MARIA UMAÑA RUIZ	40403800	VEHÍCULOS	2/10/2019	KR 16A 85 37	13/11/2019	No reside
DCO006719	2019EE184655	201901600301024916	TERESA DE JESUS BARACALDO ALDANA	41538357	PREDIAL	15/10/2019	KR 10 14 24 SUR	8/11/2019	Desconocido
DCO005706	2019EE179477	201321000450	ALBA JAHEL GRATTZ LOZANO	41761293	VEHÍCULOS	2/10/2019	KR 4 66 54 AP 504	14/11/2019	Desconocido

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 3852DCO009708 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DCO006721	2019EE184666	201901600301024685	ALBA MARCELA URIBE BENAVIDES	51729481	PREDIAL	15/10/2019	CL 181 76 65 IN 2	12/11/2019	Cerrado
DCO007401	2019EE188108	201901600300025113	MARITZA CONCEPCION OBANDO SANCHEZ	51910781	PREDIAL-VEHÍCULOS	21/10/2019	AC 63 73 13 AP 336	13/11/2019	Desconocido
DCO005709	2019EE179480	201403100100115590	LUZ ALBA MALAVER PEREZ	52101456	VEHÍCULOS	2/10/2019	CL 14A SUR 24I 29	8/11/2019	No reside
DCO006575	2019EE184045	201701020020008514	LUZ ANGELA SANTOS ROCHA	52153714	PREDIAL	11/10/2019	TV 1 ESTE 57 76	14/11/2019	No reside
DCO005713	2019EE179484	201321006421	PATRICIA REYES ALVAREZ	52430088	VEHÍCULOS	2/10/2019	CL 151C 107 10 IN 4 AP 1101	8/11/2019	No reside
DCO005744	2019EE179545	201321000572	DIANA MARGARITA OSORIO PATERNINA	64575780	VEHÍCULOS	2/10/2019	MANGA KR 18 24 76 CARTA-GENA (BOLIVAR)	15/11/2019	No reside
DCO006707	2019EE184606	2018031001121062530.	SAMUEL ENRIQUE RODRIGUEZ GABRIEL	79150503	PREDIAL-VEHÍCULOS	15/10/2019	KR 7 115 33 OF 605	13/11/2019	No reside
DCO006167	2019EE182115	201901600302024399	FERNANDO MUÑOZ BOTERO	79290495	PREDIAL	8/10/2019	CL 79B 7 60	14/11/2019	Desconocido
DCO007543	2019EE189502	201901600302025235	FERNANDO MUÑOZ BOTERO	79290495	PREDIAL	24/10/2019	CL 79B 7 60	14/11/2019	Desconocido
DCO006575	2019EE184045	201701020020008514	MILLER ANTONIO DIAZ VARON	79382441	PREDIAL	11/10/2019	TV 1 ESTE 57 76	14/11/2019	No reside
DCO006576	2019EE184048	2017012002130007369	MILLER ANTONIO DIAZ VARON	79382441	VEHÍCULOS	11/10/2019	TV 1 ESTE 57 76	14/11/2019	No reside
DCO005774	2019EE179625	201321008185	JOSE ELIAS BAQUERO AYALA	79419581	VEHÍCULOS	2/10/2019	KR 65A 97 74	12/11/2019	Cerrado
DCO005751	2019EE179586	201803100100041663	FABIAN ANDRES PARRA ZUA	86078857	VEHÍCULOS	2/10/2019	KR 50 11 60T 2 AP 403 VIL-LAVICENCIO (META)	18/11/2019	No reside
DCO006650	2019EE184307	201403200100008300	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VER LTDA	830056283	VEHÍCULOS	15/10/2019	CL 25B 37 A 27	13/11/2019	Cerrado
DCO006635	2019EE184262	2017031001196026288	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VER LTDA	830056283	ICA	15/10/2019	CL 25B 37A 27	13/11/2019	Cerrado
DCO006635	2019EE184262	2017031001196026288	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VER LTDA	830056283	PREDIAL-VEHÍCULOS	15/10/2019	CL 25B 37A 27	13/11/2019	Cerrado
DCO006686	2019EE184448	201703100369002584	LABORATORIOS NICOLE S.A.	830058295	PREDIAL	15/10/2019	CL 75 84 32	13/11/2019	No reside
DCO006972	2019EE184940	2018031001121063062	FUNDACIÓN CLINICA EMMANUEL	860027073	PREDIAL-VEHÍCULOS	16/10/2019	CL 1 D 17 A 15	13/11/2019	No reside
DCO006618	2019EE184196	2017011001202035070	CASTAÑO HUERTAS Y CIA S EN C EN LIQUIDACION	860053264	PREDIAL	15/10/2019	AK 11 93 53 OF 305	12/11/2019	No reside
DCO006695	2019EE184496	201901600300024769	INVERSIONES TIERRAS RENOVABLES SAS	900553627	PREDIAL	15/10/2019	KR 9 94 A 32 OF 208	12/11/2019	Desconocido

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 6 No. 14-98 piso 3 torre A.

EDWIN FERNADO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 3852DCO009708 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, profirío para los contribuyente que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO008099	2019EE195891	201503100100068966	SEBASTIAN MENDEZ SALCEDO	1020738020	VEHÍCULOS	BMW488	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE SOLICITUD DE PARTE	5/11/2019	2011	CL 6 BIS A 90 A 80 IN13 AP 101	13/11/2019	Rehusado
DCO008095	2019EE195872	201903800300025419	JORGE ELIECER ROJAS ESTUPIÑAN	7224568	VEHÍCULOS	BPG039	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE SOLICITUD DE PARTE	1/11/2019	2017 - 2018	CL 24 A SUR 69 B 08	13/11/2019	Cerrado

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 piso 3 torre A, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Decreto Local Número 013
(Noviembre 21 de 2019)

"Por medio del cual se efectúa una modificación presupuestal en el presupuesto anual de gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para la vigencia fiscal 2019".

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, estipula sobre los **Modificaciones Presupuestales**:

"Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

***1. Traslado Presupuestal**: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.*

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación". (…).

Que revisada la Ejecución Presupuestal de la vigencia 2019 con corte al 30 de septiembre, se encuentra que el rubro presupuestal **3.3.1.15.01.02.1468 – Desarrollo Integral y buen trato para los niños y niñas** cuenta con saldo disponible por valor de **$129.957.005,** por tal razón es necesario efectuar un traslado presupuestal sin afectar las metas programadas, donde los contracréditos ascienden a un valor total de **Ciento Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cinco Pesos ($129.957.005) M/cte.**

Que la Administración Local requiere aumentar la apropiación presupuestal del proyecto No. **"1490 - Movilidad y espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía"** por la suma de **$129.957.005**, con el fin de adicionar del Contrato de Obra Pública No. 230 del 2018 cuyo objeto consiste en *"Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos y a monto agotable, las obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Engativá y su espacio público asociado"*, para avanzar en el cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Desarrollo Local de Engativá "*1. Mantener 76 Km/carril de malla vial local y 2. Mantener 13.876 M2 de espacio público local (como: andenes, ciclorutas, plazoletas, entre otros)",* es así como se acreditará o adicionará este rubro por la suma de **Ciento Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cinco Pesos ($129.957.005) M/cte.**, para que sea adicionado el Contrato de Obra antes citado.

Que la Administración para efectos de llevar a cabo la ejecución del anterior proyecto, requiere la suma de **Ciento Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cinco Pesos ($129.957.005) M/cte.**

Que para tal fin, se solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Planeación con Oficio No. 20196000459321 del 6 de noviembre de 2019, para efectuar traslado presupuestal al interior del presupuesto vigencia 2019.

Que se solicitó concepto favorable a la Dirección Distrital de Presupuesto con oficio No. 20196000467621 del 14 de noviembre de 2019 para efectuar traslado presupuestal al interior del presupuesto vigencia 2019.

Que mediante Oficio No. 2-2019-76270 del 13 de noviembre de 2019, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo y favorable sobre el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contracrédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que mediante Oficio No. 2019EE206888 del 21 de noviembre de 2019, la Dirección Distrital de Presu-

puesto emitió concepto favorable a la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2019 por valor de **Ciento Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cinco Pesos ($129.957.005) M/cte.**

Que para el presente traslado se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1269 del 29 de octubre de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

PRIMERO: Efectúense los siguientes contracréditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2019 correspondiente al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
3	**GASTOS**	**129.957.005**
3.3	**INVERSIÓN**	**129.957.005**
3.3.1	**Directa**	**129.957.005**
3.3.1.15	**Bogotá Mejor Para Todos**	**129.957.005**
3.3.1.15.01	**Pilar Igualdad de calidad de vida**	**129.957.005**
3.3.1.15.01.02	***Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia***	***129.957.005***
3.3.1.15.01.02.1468	*Desarrollo Integral y buen trato para los niños y niñas*	129.957.005
	TOTAL CONTRACREDITOS	**129.957.005**

SEGUNDO: Efectúense los siguientes créditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2019 del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS
3	**GASTOS**	**129.957.005**
3.3	**INVERSIÓN**	**129.957.005**
3.3.1	**Directa**	**129.957.005**
3.3.1.15	**Bogotá Mejor Para Todos**	**129.957.005**
3.3.1.15.02	**Pilar Democracia Urbana**	**129.957.005**
3.3.1.15.02.18	***Mejor movilidad para todos***	***129.957.005***
3.3.1.15.02.18.1490	*Movilidad y espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía*	129.957.005
	TOTAL CRÉDITOS	**129.957.005**

TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., en la Localidad 10 de Engativá a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Decreto Local Número 015
(Octubre 30 de 2019)

"Por medio del cual se adopta el Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC de la Localidad de Teusaquillo"

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C, Decreto Ley 1421 de 1993, los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 25 del decreto 172 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 5, "crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática. Que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país".

Que la referida Ley en su Artículo 32 establece: "Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación".

Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 37 determina: que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional.

Que el Acuerdo 546 de 2013 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. establece en su Artículo 6 que el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –SDGR-CC- tiene como instancias de orientación y coordinación del SDGRCC al Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Que el Decreto 172 de 2014 en su Artículo define como Instrumentos básicos para la articular las políticas y lograr el cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –SDGR-CC-, los siguientes: el Plan de Ordenamiento Territorial. El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Distrital de Respuesta y los Planes Locales de Gestión de Riesgos.

Que el Decreto 172 de 2014 en su Artículo 21 establece la creación de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático en cada una de las Localidades del Distrito con el objeto de ser la instancia de coordinación, asesoría, planeación, consulta, seguimiento y evaluación de la administración local, para garantizar la efectividad y articulación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático en la respectiva localidad, en armonía con las disposiciones del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y las orientaciones y directrices trazadas por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Que de conformidad con el Artículo 24 del precitado Decreto se establece como funciones de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático entre otras, conceptuar sobre el proyecto del Plan Local de Gestión de Riesgos y demás instrumentos de gestión de riesgos y cambio climático de forma previa a su adopción, apoyar la preparación y elaboración del componente de Gestión de Riesgos y cambio climático que debe ser incluido en el Plan de Desarrollo Local, y en los demás instrumentos de planeación del desarrollo local, orientar y coordinar la distribución y asignación de responsabilidades para la ejecución del Plan Local de Gestión de Riesgos y demás instrumentos de gestión de riesgos y cambio climático, realizar el seguimiento y monitoreo de los indicadores formulados en el Plan Local de Gestión de Riesgos.

Que el Decreto 172 de 2014 en su Artículo 25 establece entre las funciones de los Alcaldes Locales, en relación con la gestión de riesgos y cambio climático. Los Alcaldes Locales en el marco de sus competencias cumplirán las siguientes funciones para implementación y gestión del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático: *"1. Adoptar y ejecutar estrategias y acciones para la gestión de riesgos y cambio climático en su localidad en concordancia con las políticas distritales para la gestión de riesgos y el cambio climático. 2. Coordinar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan Local de Gestión de Riesgos y los demás instrumentos de gestión de qué trata el presente Decreto, con el apoyo del Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. 3. Formular los proyectos de inversión del Plan Local de Gestión*

de Riesgos y Cambio Climático con la asesoría del IDIGER y la orientación del Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. (…). 10. Elaborar y gestionar el componente de gestión de riesgos y cambio climático en el Plan de Desarrollo Local. (…)".

Que el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 en su Componente 5. Gobernanza para la Gestión del Riesgo y del Cambio Climático. Establece en el Objetivo 7. "Fortalecer la participación, la educación y la comunicación en el ámbito comunitario y empresarial" y en el Objetivo 8: "Consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático"

Que el Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR- CC de Teusaquillo, es un instrumento de planificación en el nivel local, que recoge los principios de gradualidad, sistémico y de coordinación, entre otros a que hace mención la Ley 1523, se constituye en un instrumento en permanente construcción, que obedece a las dinámicas territoriales y sociales de la localidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 172 de 2014 el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático formuló, concertó y avaló el Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC de Teusaquillo como el instrumento mediante el cual se define los programas, acciones, responsables y presupuestos, para ejecutar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación y el fortalecimiento de capacidades institucionales, sociales y sectoriales; en el marco de la planificación del desarrollo de la localidad de Teusaquillo.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adóptese el Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR-CC de Teusaquillo, el cual hace parte integral del presente Decreto, como instrumento para el desarrollo de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres (preparación para la respuesta y preparación para la recuperación) en la localidad de Teusaquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Articulación y Gestión. Incorporar en el ámbito de las competencias de la Alcaldía Local, las acciones definidas en el componente programático del Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR- CC de Teusaquillo en el Plan de Desarrollo Local y en el Plan Plurianual de Inversión Local.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia del Plan Local. El Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR- CC de Teusaquillo, tendrá una vigencia de hasta cuatro años a partir de su adopción.

ARTÍCULO CUARTO. Actualización. El Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Teusaquillo, cuenta con la potestad para realizar revisiones y ajustes del Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PLGR- CC de acuerdo al avance del conocimiento de los factores de riesgo en la localidad.

ARTÍCULO QUINTO. Publicación. Publíquese el presente Decreto en el Registro Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo